ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	N° 04

SUMINSITRO DE POLIZA DE BIENES Y MANEJO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN CALIXTO DEL MUNICIPIO DE SUAZA-HUILA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013,articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 se elabora el Presente documento de ESTUDIO PREVIO, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL

1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO : 14 de Julio de 2026

1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE: Institución Educativa San Calixto – Suaza Huila

1.3. TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministro Nº 04 de 2026

1.4. *MODALIDAD DE CONTRATACION:* Contratación-Régimen Especial

2. DESCRIPCION FINANCIERA

2.1. VALOR : El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.500.000.oo).**

2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
CDP No. 05 del 14 de Julio de 2026, afectando el rubro 2.1.2.02.02.007.02 POLIZAS
, **FUENTE: Recursos de Gratuidad. ($ 4.500.000 oo).**

2.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:
Conforme a lo previsto en el artículo 87 en consonancia con el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de contratación directa., no se exigirá garantía para amparar los contratos de seguros a celebrar.

2.4 FORMA DE PAGO:

La entidad realizará los pagos parciales una vez presente y legalice la cuenta de cobro, al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de los aportes de seguridad social, de conformidad con la normatividad vigente.

3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa San Calixto, y cumplir con la exigencias de los entes territoriales se requiere la adquisición de póliza Multiriesgo, y pólizas de manejo incluido (fraude electrónico) debido a las diferentes necesidades que en la actualidad se requieren tanto de amparo de bienes como manejos presupuestales.

3.2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:
SERVICIO DEL SUMINISTRO DE POLIZAS DE MANEJO (FRAUDES ELECTRONICOS) Y AMPARO DE BIENES LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN CALIXTO DEL MUNICIPIO DE SUAZA-HUILA.

3.3 CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Nivel	Nombre	Código UNSPSC
Grupo	Servicios.	F
Segmento	Servicios financieros y de seguros	84
Familia	Servicios de seguros y pensiones	8413
Clase	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	841315
Producto	Seguros de edificios o del contenido de edificios	84131501

3.4 PLAZO: El plazo será de tres (03) días.

3.5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se realizara en la Sede Principal de la Institución Educativa San Calixto del Municipio de Suaza Huila.

3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las actividades a desarrollar se enmarcan en el cumplimiento del objeto a contratar. En las siguientes

Obligaciones específicas:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VR TOTAL
1	**Póliza manejo incluido (fraude electrónico)**	**$ 3.605.696**	**$ 3.605.696**
1	**Póliza amparo de bienes**	**$ 894.304**	**$ 894.304**
TOTAL			**$ 4.500.000**

3.6 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN CALIXTO:

Cumplir con el pago del contrato de acuerdo con la prestación de informes trimestrales y todas aquellas que se consideren pertinentes del presente contrato.

4. FUNDAMENTO JURIDICO EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1474 de 2011 y artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

Se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta el presupuesto del Establecimiento educativo para el año 2026 y el valor estimado del proceso, el objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de selección Contratación Directa dado que el mismo no supera los 20 SMLMV ($35.018.100) de conformidad con el Artículo 2.3.1.6.3.5 Decreto 1075 de 2015 y se regulará por el Manual de Contratación de la Institución Educativa.

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION:
Estará a cargo del Rector de la Institución Educativa San Calixto LUIS ALFONSO RAMIREZ MEÑACA, quien estará a cargo que se cumplan todas las especificaciones del objeto contractual.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

7. INDEMNIDAD

7.1 **RELACION LABORAL**:

El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

7.2 I**NDEMNIDAD**:

El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyecto:

HENRY SILVA CABRERA
Auxiliar Administrativo

Reviso y Aprobó,

LUIS ALFONSO RAMIREZ MEÑACA
Rector I.E. San Calixto